

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 027 PERÍODO LEGISLATIVO 2002

EXTRACTO IPV NOTA Nº 523/02 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 070/02 (S/LA APERTURA DE UNA NUEVA SUCURSAL EN RIO GRANDE)

Entró en la Sesión 27/06/02

Girado a la Comisión C/B
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

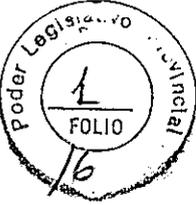


I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

PODER LEGISLATIVO
28P
31/05/02
NOTA
FIRMA

0523

NOTA N°
LETRA I.P.V. (P)



USHUAIA, 31 MAY 2002

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
31.05.02
MEGA DE ENTRADA
N° 027 Hs. 15:15 FIRMA

SEÑOR
VICEGOBERNADOR Y
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
CDOR. DANIEL GALLO
S _____ D

Me dirijo a Ud. a fin de dar respuesta a los puntos solicitados a este Instituto Provincial de Vivienda por RESOLUCIÓN N° 070/02 dada en Sesión Ordinaria del día 09 de mayo de 2002 de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, recibida adjunta a su nota referenciada, de acuerdo a lo informado por distintas instancias según destaco a continuación:

Responde:

1 – Tipo de contratación que funda la ocupación del inmueble, indicando en su caso:

Mediante adjudicación por Licitación Privada D.G.A.A. N° 02/01, dispuesta por RESOLUCIÓN S.G. IPV N° 0339/01, resultando adjudicatario los propietarios del inmueble sito en la calle San Martín 180 – Río Grande, los Sres.: MORA Omar Juvenal y CASTELLANO, Vicente Oscar, únicos oferentes de las 6 (seis) firmas invitadas a participar, según ACTAS DE ESTUDIOS DE OFERTAS – fs. 29 del Expediente N° 516/01 y RESOLUCIÓN S.G. IPV N° 0797/01 – fs. 41 del mismo Expediente.-

a) Monto de la locación

El monto, en origen, de acuerdo a la Resolución mencionada en el punto anterior y punto QUINTO del contrato de locación es de \$ 144.000.—(pesos ciento cuarenta y cuatro mil) condicionado dicho monto a la fluctuación en el Valor del Peso Argentino con respecto al Dólar Estadounidense en un porcentaje superior al 10 % (diez por ciento) de su paridad a la fecha de la firma del contrato, 25 de abril de 2001, más los gastos comunes del edificio proporcionales al bien locado respecto a la totalidad de unidades que lo conforman, entre ellos Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, iluminación y gastos de limpieza y mantenimiento, incluidos en el punto DECIMO del contrato, los cuales considerados en promedio de los últimos meses se estiman en un monto proyectado durante la vigencia del contrato en \$ 18.000.-- (pesos dieciocho mil).- Resultando el monto total en \$ 162.000.—(pesos ciento sesenta y dos mil)

b) Plazo:

El plazo contractual es de 3 (tres) años, según los antecedentes ya mencionados incluido en el punto CUARTO del contrato de locación, cuya vigencia comenzó el 25 de abril de 2001, operando su vencimiento el día 25 de abril de 2004, sujeta la misma a las opciones que puedan ser ejercidas por las partes de acuerdo a las condiciones contractuales convenidas, entre ellas la diferencia por devaluación del peso frente al Dólar Estadounidense.-

c) Destino del inmueble:

I.P.V.

De acuerdo a la RESOLUCIÓN S.G. IPV N° 0339/01, el destino del inmueble fue previsto para el funcionamiento de las oficinas del I.P.V. en Río Grande, así acordado con

///.

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS”.



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

///

el adjudicatario en el punto SEXTO del contrato de locación "Destino de la Locación y Uso del Inmueble Locado".-

2 - gastos de mejoramiento del edificio (mejoras realizadas)

a) Estipulaciones

Expediente N° 2466/01 Reacondicionamiento de instalaciones y remodelación del local: Tabiques interiores; pisos y zócalos; cielorrasos; revestimientos; carpintería interior; pintura general; instalación eléctrica adecuadas a las necesidades; instalación de gas; instalaciones sanitarias adecuadas al buen funcionamiento; vidrios de tabaquerías interiores; calefacción por sistema de aire; mobiliario interno; etc.

Expediente N° 3537/01 Instalación de la Red Informática: y telefonía
Provisión, colocación y cableado de bocas necesarias en distintos sectores del local para conexión de equipos de informática y telefónicos.-
Provisión e instalación de una Central Telefónica con capacidad para 12 líneas externas y 48 internos análogos
Provisión y colocación de artefactos para la iluminación del local
Provisión y colocación de cartel luminoso y cartel circular en relieve
Etc.

b) Montos comprometidos

El monto total comprometido fue de \$ 190.350.—(pesos ciento noventa mil trescientos cincuenta) correspondiendo:

De acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Obra N° 0480/01 de fecha 28 de agosto de 2001, firmado con la empresa que resultara adjudicataria en el Concurso de Precios realizado, Proyectos Fueguinos SRL, el Monto comprometido fue de \$ 155.600.—(pesos ciento cincuenta y cinco mil seiscientos)

De acuerdo a lo estipulado en el contrato de Obra N° 0645/01 de fecha 09 de noviembre de 2001, firmado con la empresa que resultara adjudicataria en el Concurso de Precios realizado, Proyectos Fueguinos SRL, el Monto comprometido fue de \$ 34.750.— (pesos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta)

3) Finalidad Funcional de la contratación

De acuerdo a los informes recibidos, a fs. 36 del Expediente N° 516/01, al momento de tomarse la decisión, existía una situación crítica en cuanto al estado edilicio y operativo del I.P.V. Río Grande (malas condiciones edilicias, fundamentalmente inadecuadas, pésima atención al usuario, dispersión de áreas, hacinamiento de personal, etc), a la cual se dio solución con el alquiler del nuevo edificio.-

4) Cantidad de personas que desarrollan tareas en la citada oficina

El total de personas que desarrollan sus tareas en la citada oficina son 46 (cuarenta y seis).-

Falta trasladar, de acuerdo a lo previsto oportunamente, 3 (tres) personas que integran el sector Tesorería.-



///.



I.P.V.
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

///

5) *Adjunte copias de los acuerdos celebrados*

Se acompaña la documentación en fotocopia simple que se detalla:

- Contrato de Locación de Inmueble N° 0191
- Resolución S.G. I.P.V. N° 0948/2001, ratificando el Contrato de Locación
- Contrato de Obra N° 0480 por Reacondicionamiento del local
- Resolución S.G. I.P.V. N° 2241/2001, ratificando el Contrato de Obra N° 0480
- Contrato de Obra N° 0645 por Red de Informática
- Resolución S.G. I.P.V. N° 3064/2001, ratificando el Contrato de Obra N° 0645

Sin otro particular y quedando a su disposición lo saludo atentamente.-

Son 16 fojas útiles

Dr. CARLOS A. LORENZO
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

A. S. Z.

C.P.D. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo

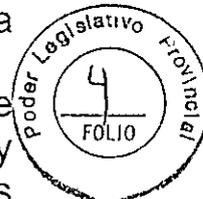
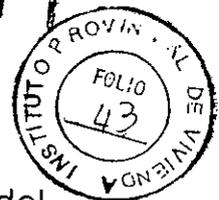
CERTIFICAMOS QUE EL IMPUESTO DE SELLOS SE HA LIQUIDADADO EN EL ORIGINAL CON LOS SIGUIENTES VALORES:



I. P. V.
Lpto. Despacho Gral.
Fecha: 27 ABR 2001
Nº: 0191

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

SIN EL SELLO DE PAGADO DEL BANCO CARECERA DE VALIDEZ



PRIMERO: En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 25 días del mes de Abril del año 2001 se contrata la presente Locación de Inmueble.

SEGUNDO: Entre las partes contratantes asumen la calidad de Locador los señores Vicente Oscar Castellano, D.N.I. Nº 13.392.613, y el Sr. Omar Juvenal Mora, D.N.I. Nº 13.129.534, ambos domiciliados en 9 de Julio Nº 783 de esta ciudad. Asume la calidad de parte locataria el Instituto Provincial de Vivienda de la Provincia de Tierra del Fuego, con domicilio en la calle Kayen Nº 682 de la esta ciudad, siendo representada en este acto por su Vicepresidente, Don Alberto Ibarra, D.N.I. Nº 11.607.845.

TERCERO: Inmueble dado en Locación. El bien objeto de esta locación, que el locador entrega al locatario en ese carácter, es el siguiente: Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, calle San Martín Nº 180 contando aproximadamente con las siguientes comodidades: local comercial, oficinas gerenciales, antesala y sala de espera, depósito, dos baños, 3 cocinas, con los complementos, muebles o útiles y/o artefactos que se indican en anexo adjunto.

CUARTO: Duración y Plazo del Contrato. El plazo contractual se conviene en tres años rigiendo consecuentemente desde el día 25 de Abril de 2001 hasta el día 25 de Abril de 2004, para cuyo cumplimiento no es preciso formular intimaciones de ninguna especie, puesto que el mismo vence automáticamente al llegar la oportunidad prevista en el presente contrato. El plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes. Opción. Sin perjuicio de lo convenido precedentemente, las partes convienen que en caso de llegar a un acuerdo sobre las condiciones de la operación, el locatario tendrá la preferencia en la opción de compra sobre el inmueble, para la cual es imprescindible que el optante comunique al otro contratante fehacientemente que hace uso de la indicada opción a efectos de determinar el monto y las condiciones de la operación.

QUINTO: Precio o retribuciones por alquiler. El precio del alquiler o contraprestaciones retributivas del uso y goce del bien locado, que la parte locataria debe satisfacer a la parte locadora queda estipulado de la siguiente forma: \$ 4.000,00 (pesos Cuatro mil) mensuales, los que se abonarán por mes adelantado del 1 al 10 de cada mes. Las partes convienen de común acuerdo que en caso de producirse una

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature of Alberto E. Ibarra
Arg. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda.

fluctuación en el valor del Peso Argentino con respecto al Dolar Estadounidense en un porcentaje superior al 10 % (diez por ciento) de su paridad actual, locador o locatario podrán dar por resuelta la relación locativa sin derecho a indemnización alguna para la otra parte, previa notificación fehacientemente de tal decisión con no menos de 60 días corridos de anticipación. En caso de mora en el pago se aplicará una pena o multa equivalente al alquiler diario por cada día de mora y hasta la fecha del efectivo cobro. Los pagos se efectuarán en el domicilio del locatario, donde deberán exhibirse todos los comprobantes que sean requeridos a la parte locataria, como prueba de pago oportuno de todas y cada una de las prestaciones a su cargo.

SEXTO: Destino de la Locación y Uso del Inmueble Locado.

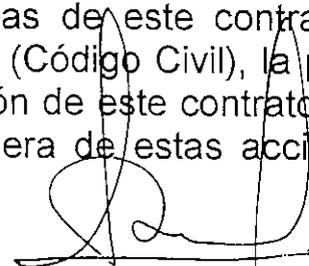
Queda irrevocablemente acordado entre las partes, que el locatario solamente podrá usar y gozar del bien locado para oficinas o sea que el destino pactado es oficinas lo que se ajusta a la naturaleza del bien que requiere este contrato y que los firmantes así aceptan, y también se ajusta a las expresas conveniencias y estipulaciones de las mismas partes, las que en esta forma lo declaran a través del presente instrumento.

SEPTIMO: Transferibilidad. a) Queda prohibida la cesión, transferencia, total o parcial, onerosa o gratuita de la condición de locatario, de los derechos de este y de la presente locación. B) Queda prohibida la sublocación en cualquiera de sus formas en cualquiera de sus alcances temporarios o permanentes; como así el comodato o cualquier tipo de acto jurídico o no, del cual emerja una ocupación de este inmueble, que no sea la acordada al locatario.

OCTAVO: Derechos de Visita e Inspección del Bien Locado. El locador o sus representantes legales tienen derecho a vigilar, inspeccionar, constatar, etc., el estado de la unidad locada, a cuyo fin podrá para ello visitar el inmueble, solo o acompañado por los técnicos que considere conveniente.

NOVENO: Incumplimiento y sus sanciones o responsabilidades.

a) En caso del incumplimiento del locador, las partes rigen sus derechos conforme a la legislación establecida en el Código Civil y sus disposiciones complementarias. b) En caso de incumplimiento por parte del locatario, a cualquiera de las normas de este contrato y supletoriamente a la legislación regular vigente (Código Civil), la parte locadora podrá requerir judicialmente la rescisión de este contrato con mas los daños y perjuicios, o ejercer cualquiera de estas acciones



Arq. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

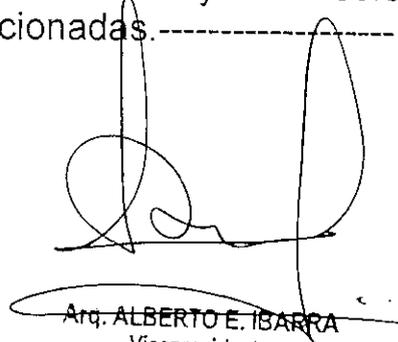
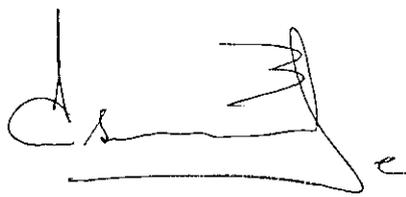
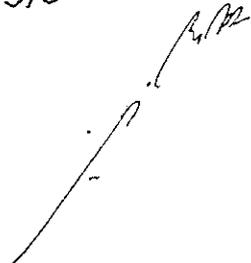
individuales e independientemente. c) En caso de falta de pago de dos periodos del alquiler o de cualquiera de sus prestaciones integrantes procederá demandar por desalojo y daños. d) No es preciso interpelar para que quede constituido en mora el locatario por cualquiera de sus incumplimientos y en especial por la falta de pago o atención del pago de los servicios o prestaciones a su cargo.-----

DECIMO: Servicios y Tributos Individuales y Comunes: Son por cuenta del locatario el pago de todos los servicios individuales, gas y electricidad, y la proporción que le corresponde sobre las erogaciones comunes, entre ellas los Impuestos, Tasas y Contribuciones Municipales, iluminación y gastos de limpieza y mantenimiento de pasillos correspondiente a la entrada por calle 9 de Julio. Estas erogaciones comunes serán abonadas por el locador e informadas al mes siguiente al locatario en la proporción que le corresponde para que sea cancelada en forma conjunta con el alquiler.-----

UNDECIMO: Domicilios, Jurisdicción, Competencia. a) La parte locadora constituye domicilio en 9 de Julio N° 783 de esta ciudad; b) La parte locataria constituye domicilio en Kayen N° 682 de esta ciudad. c) Todas las partes firmantes declaran desde ya la validez de todas y cada una de las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen en los respectivos domicilios constituidos aunque estén o no allí los firmantes o se hayan mudado, existan o no otras personas en el momento de la notificación, etc. d) Todas y cada una de ellas se sujetan a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Río Grande y renuncian a todo otro fuero o jurisdicción a todos los efectos directos o indirectos del presente contrato y para todos los juicios o incidentes originados con motivos del mismo y de la restitución del inmueble objeto de la presente locación.-----

DUODECIMO: El impuesto de sellos del presente contrato será abonado por partes iguales entre los contratantes. En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fechas precedentemente mencionadas.-----

S/B: 2.5 VALE



Arq. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

ANEXO

Planta Baja:

- 2 Equipos de Calefacción marca Surrey
- 2 Anafes de 2 hornallas marca Neogas
- 2 Alacenas metálicas de 2 puertas corredizas
- 2 Calefones marca Universal
- 1 Equipo tubos fluorescentes de 2x40 Watts
- 1 Equipo tubos fluorescentes de 1x40 Watts
- 13 Equipos tubos fluorescentes de 2x 105 Watts
- 2 Lámparas de iluminación tipo "Tortuga"
- 2 Lavamanos
- 2 Inodoros
- 2 Espejos
- 2 Apliques

Planta Alta:

- 1 Equipo de calefacción Marca Surrey
- 1 Anafe de 2 hornallas marca Neogas
- 3 Equipos tubos fluorescentes de 2x105 Watts
- 1 Equipo tubos fluorescentes de 2x40 Watts

Arq. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



USHUAIA, 04 MAY 2001

VISTO: el Expediente N° 0516/01, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que a través de Resolución S.G. I.P.V. N° 0797/01, se adjudica la Licitacion Privada D.G.A.A. N° 02/01, a la Sres. Vicente Oscar CASTELLANO y Omar Juvenal MORA.

Que se firma el correspondiente contrato, siendo necesario ractificar el mismo.

Que en virtud de lo establecido en la Resoluciones I.P.V. N°s. 222/00 y 898/00 el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos el contrato de Locación de Servicio registro del IPV N° 0191/01, suscripto en representación del I.P.V., por su Vicepresidente Don Alberto IBARRA, y por la otra, los Sres. Vicente Oscar CASTELLANO D.N.I. 13.392.613 y Omar Juvenal MORA D.N.I. 13.129.534 cuyas copias forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.G. I.P.V. N° 0948 /2001.-



MARTA BEATRIZ DIAZ
Jefa Dpto. Despacho Gral
I.P.V.

CARLOS A. CANTU
Secretario General
I.P.V.



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

0480



CONTRATO DE OBRA

----- Entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Vicepresidente Arq. Alberto IBARRA D.N.I. N° 11.607.845, en adelante "EL I.P.V." por una parte y por la otra la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. Claudio Alberto PALACIOS D.N.I. N° 18.380.878, en su carácter de socio gerente, en adelante "LA CONTRATISTA" y en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente IPV N° 2466/01, que trata sobre la Obra: REACONDICIONAMIENTO LOCAL AV. SAN MARTIN N° 180, RIO GRANDE, se conviene en celebrar el presente contrato que se registró por las cláusulas que a continuación se enuncian. -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL I.P.V." encomienda y "LA CONTRATISTA" acepta ejecutar la obra denominada Reacondicionamiento Local Avda. San Martín N° 180, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, documentación que "LA CONTRATISTA" declara conocer y aceptar, y a cuyo cumplimiento se obliga expresamente. -----

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Expte. N° 2466/01, Ley N° 13.064 y Ley N° 23.928, que ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato. Todo lo indicado "LA CONTRATISTA" declara conocer y acepta de conformidad. -----

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO: Los trabajos a los que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de "AJUSTE ALZADO", comprometiéndose "LA CONTRATISTA" a ejecutarlos por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$155.600,00) -----

CUARTA: FORMA DE PAGO: "EL I.P.V." abonará a "LA CONTRATISTA" los trabajos contratados, según detalle: el veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo por acopio y el saldo el último día hábil del mes de emisión de los certificados emitidos por la inspección de obra, los días 15 de cada mes o último día hábil anterior. Los pagos se depositarán en cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Provincia de Tierra del Fuego. -----

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos, en un plazo perentorio de Noventa (90) días corridos contados a partir de labrada el Acta Inicio de obra. -----

SEXTA: GARANTIA DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA" garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Contrato mediante la presentación de Pagaré sin protesto, en la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$7.780,00), importe que cubre el cinco por ciento (5%) del monto contratado. -----

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: Se fija el plazo de garantía de obra en noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese lapso "LA CONTRATISTA" será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas en el Acta de Recepción Provisoria, como también de los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. -----

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERÁN ARGENTINOS".

PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.
CLAUDIO A. PALACIOS
SOCIO GERENTE

Arq. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I. P. V.
Dpto. Despacho Gral.

Fecha: 28 AGO 2001

Nº-

0480



I.P.V.

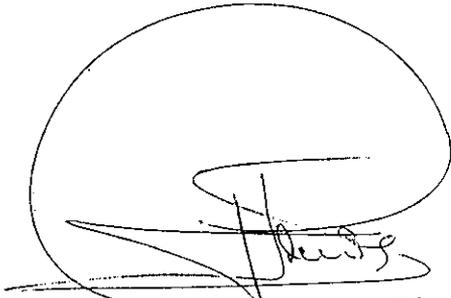
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



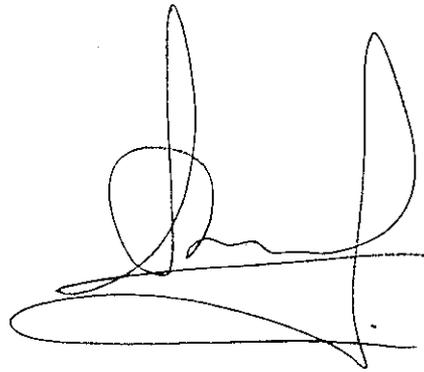
2...///

OCTAVA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato "EL I.P.V." fija su domicilio en la calle Kayen N° 682 de la ciudad de Río Grande y "LA CONTRATISTA" en la calle 25 de Mayo N° 2950 de la ciudad de Río Grande y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2001.-----



PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.
CLAUDIO A. PALACIOS
SOCIO GERENTE



Ara. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



2241



USHUAIA, 29 AGO 2001

VISTO el Contrato N° 0480 registro I.P.V., suscripto en Ushuaia el día 28/08/2001, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Vicepresidente, Arq. Alberto IBARRA, D.N.I. N° 11.607.845, en adelante “EL I.P.V.” por una parte, y por la otra la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. Claudio Alberto PALACIOS D.N.I. N° 18.380.878, en adelante “LA CONTRATISTA”; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la ejecución de la Obra denominada: “**REACONDICIONAMIENTO LOCAL AV. SAN MARTIN N° 180**”, en Río Grande, conforme a la documentación obrante en Expediente N° 2466/01 correspondiente a la Obra: **Reacondicionamiento Local Av. San Martín N° 180**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$155.600)**

Que es necesario la ratificación del citado Contrato, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Resolución I.P.V N° 0222/00, 0898/00 y 0913/00.

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1°-RATIFIQUESE en todos sus términos las **OCHO (8) Cláusulas del Contrato N° 0480** registro I.P.V., cuya copia certificada forma parte integrante de la presente, suscripto en Río Grande el día 28/08/2001, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Vicepresidente, Arq. Alberto IBARRA, D.N.I. N° 11.607.845, en adelante “EL I.P.V.” por una parte, y por la otra la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada por el Sr. Claudio Alberto Palacios, D.N.I. N° 18.380.878, en adelante “LA CONTRATISTA”, que trata sobre la ejecución de la Obra: “**Reacondicionamiento Local Av. San Martín N° 180, Río Grande**”, conforme a la documentación obrante en Expediente IPV N° 2466/01, correspondiente a la

MARTA ELIZABETH DIAZ
Jefa Dpto. Despacho Gral
I.P.V.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



29. AGO 2001



Obra: **Reacondicionamiento Local Av. San Martín N° 180**, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 155.600)**.

ARTICULO 2°.- El suscrito delega atribución en el Director General del Area competente para aprobar gastos parciales y ordenar pagos parciales según Contrato que por este acto se ratifica.-

ARTICULO 3°.- Impútase la presente erogación en la partida presupuestaria 4-42-421, del ejercicio Económico Financiero vigente.

ARTICULO 4°.-Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Proyectos Especiales; Div. Trabajos Públicos; Dpto. Presupuesto y Control. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.G. IPV N° 2241 /2.001.-

ES COPIA

MARTA BEATRIZ DIAZ
Jefa Dpto. Despacho Gral
I.P.V.

Fto -
CARLOS A. CANTIL
Secretario General
I.P.V.



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González, 651- (9410) Ushuaia

I. P. V.
Dpto. Despacho Gral.

Fecha: 09 NOV. 2001
N°:



0645

CONTRATO DE OBRA

----- Entre el Instituto Provincial de Vivienda, representado en este acto por su Vicepresidente Arq. Alberto IBARRA D.N.I. N° 11.607.845, en adelante "EL I.P.V." por una parte y por la otra la empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. Claudio Alberto PALACIOS D.N.I. N° 18.380.878, en su carácter de socio gerente, en adelante "LA CONTRATISTA" y en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente IPV N° 3537/01, que trata sobre la Obra: RED DE INFORMATICA LOCAL AV. SAN MARTIN N° 180, RIO GRANDE, se conviene en celebrar el presente contrato que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian. -----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL I.P.V." encomienda y "LA CONTRATISTA" acepta ejecutar la obra denominada Reacondicionamiento Local Avda. San Martín N° 180, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, documentación que "LA CONTRATISTA" declara conocer y aceptar, y a cuyo cumplimiento se obliga expresamente. -----

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La contratación así convenida se ajustará en un todo de acuerdo a las prescripciones contenidas en el Expte. N° 3537/01, Ley N° 13.064 y Ley N° 23.928, que ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato. Todo lo indicado "LA CONTRATISTA" declara conocer y acepta de conformidad. -----

TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACION Y MONTO: Los trabajos a los que se hace referencia en la Cláusula Primera, se contratan por el sistema de "AJUSTE ALZADO", comprometiéndose "LA CONTRATISTA" a ejecutarlos por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 34.750,00) -----

CUARTA: FORMA DE PAGO: "EL I.P.V." abonará a "LA CONTRATISTA" los trabajos contratados, según detalle: el veinte por ciento (20%) en concepto de anticipo por acopio y el saldo el último día hábil del mes de emisión de los certificados emitidos por la inspección de obra, los día 15 de cada mes o último día hábil anterior. Los pagos se depositarán en cuenta corriente abierta a tal efecto en el Banco Provincia de Tierra del Fuego. -----

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: "LA CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la totalidad de los trabajos, en un plazo perentorio de Sesenta (60) días corridos contados a partir de labrada el Acta Inicio de obra. -----

SEXTA: GARANTIA DE CONTRATO: "LA CONTRATISTA" garantiza el fiel cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Contrato mediante la presentación de Pagaré sin protesto, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.737,50), importe que cubre el cinco por ciento (5%) del monto contratado. -----

PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.
CLAUDIO A. PALACIOS
SOCIO GERENTE
"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES,
SON Y SERÁN ARGENTINOS".
Director Gral. I.P.V.

Arq. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda
///...2



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

0 6 4 7

2...///

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA DE OBRA: Se fija el plazo de garantía de obra en dieciocho (18) meses corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese lapso "LA CONTRATISTA" será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas en el Acta de Recepción Provisoria, como también de los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. -----

OCTAVA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales emergentes del presente contrato "EL I.P.V." fija su domicilio en la calle Kayen N° 682 de la ciudad de Río Grande y "LA CONTRATISTA" en la calle 25 de Mayo N° 2950 de la ciudad de Río Grande y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando a todo otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.-----

----- En prueba de conformidad y para constancia de las partes se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2001.-----

PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L.
CLAUDIO A. PALACIOS
SOCIO GERENTE

Arq. ALBERTO E. IBARRA
Vicepresidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA

EDIFICIO PALACIO
Director Gen. Area Administrativa
I.P.V.



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia

3064



USHUAIA, 09 NOV 2001

VISTO el Contrato N° 0645 registro I.P.V., suscripto en Ushuaia el día 09/11/2001, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Vicepresidente, Arq. Alberto IBARRA, D.N.I. N° 11.607.845, en adelante "EL I.P.V." por una parte, y por la otra la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada en este acto por el Sr. Claudio Alberto PÁLACIOS D.N.I. N° 18.380.878, en adelante "LA CONTRATISTA"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la ejecución de la Obra denominada: "RED DE INFORMATICA LOCAL AV. SAN MARTIN N° 180", en Río Grande, conforme a la documentación obrante en Expediente N° 3537/01 correspondiente a la Obra: Red de Informática Local Av. San Martín N° 180, por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 34.750,00)

Que es necesario la ratificación del citado Contrato, cuya copia certificada forma parte integrante de la presente.

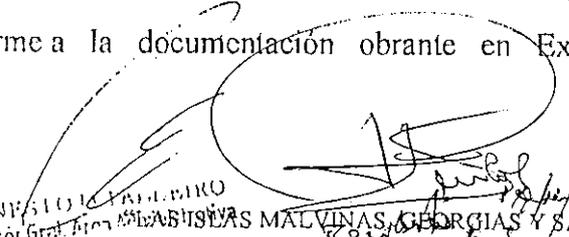
Que el suscripto esta facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Resolución I.P.V N° 0222/00, 0898/00 y 0913/00.

Por ello:

**EL SECRETARIO GENERAL DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA**

RESUELVE:

ARTICULO 1º-RATIFIQUESE en todos sus términos las **OCHO (8) Cláusulas del Contrato N° 0645** registro I.P.V., cuya copia certificada forma parte integrante de la presente, suscripto en Río Grande el día 09/11/2001, entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, representado por su Vicepresidente, Arq. Alberto IBARRA, D.N.I. N° 11.607.845, en adelante "EL I.P.V." por una parte, y por la otra la Empresa PROYECTOS FUEGUINOS S.R.L., representada por el Sr. Claudio Alberto Palacios, D.N.I. N° 18.380.878, en adelante "LA CONTRATISTA", que trata sobre la ejecución de la Obra: "Red de Informática Local Av. San Martín N° 180, Río Grande", conforme a la documentación obrante en Expediente IPV N° 3537/01, correspondiente a la


ERNESTO PRIETO
Director Gral. Área ASISTENCIA MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES.
SON Y SERÁN ARGENTINOS.



I.P.V.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA
Francisco González 651- (9410) Ushuaia



09 NOV 2001

Obra: Red de Informática Local Av. San Martín Nº 180, por la suma de PESOS TREINTA y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 34.750,00).

ARTICULO 2º.- El suscripto delega atribución en el Director General del Area competente para aprobar gastos parciales y ordenar pagos parciales según Contrato que por este acto se ratifica.-

ARTICULO 3º.- Impútase la presente erogación en la partida presupuestaria 3-34-346, del ejercicio Económico Financiero vigente.

ARTICULO 4º.-Regístrese, Comuníquese a la Dirección de Proyectos Especiales; Div. Trabajos Públicos; Dpto. Presupuesto y Control. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.G. IPV Nº

3064

/2.001.-

ES COPIA

Director Gral. Area Administrativa
I.P.V.

Recibido 19/11/01

Fcb
CARLOS A. CANTU
Secretario General
IPV